



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A LAS
FUNCIONARIAS DEL CESFAM DR. FEDERICO
PUGA BORNE, QUE SE INDICAN.**

DECRETO N° 003218

CHILLAN VIEJO, 14 de mayo de de 2012.-

VISTOS:

a) Memorandum N° 222 de fecha 14.05.2012, de la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios con el fin de realizar charla de difusión de Deberes y Derechos de los Usuarios a beneficiarios del Cesfam.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Sra. **SANDRA POZO MUÑOZ**, Enfermera, Sra. **ROSA CIFUENTES FERNANDEZ**, Asistente Social y a la Srta. **FERNANDA VENEGAS SALGADO**, Kinesióloga del Cesfam Dr. Federico Puga Borne de Chillán Viejo, las cuales se realizarán el día 15 de mayo de 2012 en dependencias del citado establecimiento, en jornada de 17:00 a 18:30 horas, con la finalidad de realizar reunión con Dirigentes Vecinales para organizar Operativos de Comunitarios de Salud, dictar charla sobre Deberes y Derechos de los Usuarios, tomar EMPA y EFAM a los asistentes.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 01 hora 30 minutos de trabajos extraordinarios, los cuales será registrados en el reloj control autorizado para tales efectos y certificada por la Directora del Cesfam.

3. Compéñese las horas extraordinarias con descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/CSN/tec.

Distribución: Secretario Municipal, Depto. Salud Municipal, Finanzas Desamu.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL